

INFORME - AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

SEGUNDO TRIMESTRE 2.009

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/ 2.003

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO A JUNIO 30 DE 2.009

1.- Nombre de la entidad	Corporación Autónoma Regional de la Guajira		
2.- Instancia Directiva que realizó el examen al Plan de Mejoramiento	- Comité Directivo-Comité de Coordinación de Control Interno.		
3.- Fechas en las que la instancia Directiva realizó el examen al Plan de Mejoramiento	DD/MM/AA 30-06-2009	DD/MM/AA	DD/MM/AA

4. Principales conclusiones del examen, decisiones de la Alta Dirección para superar las dificultades en la gestión y mejoras evidenciadas como resultado del cumplimiento del Plan de Mejoramiento, señalando áreas específicas.

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira suscribió un Plan de Mejoramiento, en relación al Segundo Trimestre de la vigencia del 2.009 según los seguimientos realizados, a la fecha presenta un resultado de cumplimiento del 100% y un avance del 62.79% teniendo en cuenta que la fecha de terminación de las demás acciones correctivas no ha culminado.

Con respecto al seguimiento realizado hasta el 30 de Junio del año en curso se observó grandes avances, se corrigieron totalmente los hallazgos Nos 1, 2, 4, 15, 18, 16, 9, 11, 21, 48, 49 y 18, los restantes, mantienen un crecimiento parcial en su grado de avance.

Cabe señalar que lo informado anteriormente podemos decir que la Corporación tiene actualmente 12 hallazgos corregidos totalmente y 13 parcialmente corregidos.

A continuación detallamos el grado de avance de cada uno de ellos:

ACCIONES CORREGIDAS TOTALMENTE

Área Financiera

Hallazgo No 1. Acción correctiva: Solicitar a Gecelca el envío de la liquidación de las ventas brutas con antelación dentro de los diez días siguientes al mes causado.

Objetivos: Garantizar el cumplimiento de la norma.

Conclusión:

Con base en hallazgo anterior se le exigió a la Generadora y comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P el reporte de la información, la cual fue remitida desde la vigencia 2007 y de esta manera la han seguido enviando vía correo electrónico en forma puntual, como evidencia remitimos, en 11 folios, El balance energético y la liquidación en pesos de los meses de Enero a julio y Noviembre y Diciembre de 2008.

Hallazgo No 2. Acción correctiva: Cumplir con las disposiciones de la Ley 344 de 1.996, artículo 24.

Objetivos: Lograr un efectivo control presupuestal en el manejo de los recursos provenientes de TSE.

Conclusión:

Cuando se realizó el cierre de la vigencia 2007 producto del análisis el Área Financiera comprobó que por un error involuntario junto con otras liquidaciones, el día 15 de Junio de 2007 se giro un mayor valor de \$41.190.165.80 al Fondo de Compensación Ambiental por concepto de transferencias del Sector Eléctrico, razón por la cual desde ese mismo instante los giros al Fondo quedaron congelados por este recurso hasta compensar el valor girado de más de la siguiente manera, tal como se le aclaro al Dr. HEBERT ARTUNDUAGA ORTIZ en calidad de Secretario General del Fondo:

Para el ajuste pertinente en la contabilidad del Fondo de Compensación y según lo acordado, en la reunión del 14 de Noviembre de 2008, le estamos remitiendo anexo una nueva liquidación de los valores que en su momento adeudaba la corporación al fondo, de la vigencia 2006 que inicialmente se había liquidado junto con la del mes de Marzo de 2007 y que tal parece este fue el motivo por el cual CORPOGUAJIRA aparecía como deudora frente al Fondo de Compensación. A este respecto se hace necesario que para efectos de ajustes a los registros se tenga en cuenta que esta revela el error del giro del 15 de Junio del 2007, por transferencias del sector eléctrico, si se tiene en cuenta que la base de liquidación corresponde a los valores recaudados durante el cuarto trimestre del 2006 por la **suma de \$174.354.171*20%=34.870.834.20 y no \$76.061.000, girando demás la suma de \$41.190.165.80**

Por lo expuesto, el error de giro del 15 de Junio de 2007, por concepto de transferencias del sector eléctrico, fue compensado de la siguiente manera:

1. Congelando los giros correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, teniendo en cuenta que el valor recaudado fue de $\$90.300.223 \times 20\% = 18.060.044.50$ (Envío Liquidación de este periodo para efectos de ajustes en la contabilidad del Fondo).
2. Con el menor valor girado correspondiente a la liquidación acorde a los ingresos del mes de Diciembre de 2007 por concepto de **transferencias del Sector Eléctrico**, (Meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2007) por Valor de \$ 54.186.699 que multiplicado por el 20% le corresponde al Fondo la suma de \$10.837.339.90.
3. Girando de menos \$8.627.756.60, corresponde a los ingresos percibidos en el mes de junio de 2008, de la liquidaciones del mes de Marzo de 2008, por valor de $\$77.579.346 \times 20\% = \$15.515.869$ de los cuales se les giro el excedente de \$6.888.112.40 el día 5 de Septiembre de 2008, teniendo en cuenta que con esta liquidación quedo deducido la totalidad del mayor girado el 15 de Junio de 2007.
4. Por último el menor valor girado por la suma de \$3.665.025, obedece al valor liquidado de los meses de Enero y Febrero de 2008, por $\$18.325.124 \times 20\% = 3.665.025$.
5. Para efectos de ajustes le estoy remitiendo corregida la liquidación del mes de Marzo del año 2.008.

Como evidencia anexo Oficio en 4 folios, dirigido al Dr. HEBERT ARTUNDUAGA ORTIZ en calidad de secretario del Fondo de Compensación Ambiental.

Hallazgo No 4. Acción correctiva: Se tomaran los controles y ajustes necesarios en las liquidaciones y facturaciones por concepto de tasa de uso de agua entre las áreas financieras y aguas.

Objetivos: Cotejar las liquidaciones de tasa de uso de agua versus las facturas como prueba que existe coherencia en los dos instrumentos.

Conclusión:

Una vez detectado el hallazgo por parte de la Contraloría el área financiera era procedió a realizar revisiones de las facturas elaboradas y distribuidas con respecto al informe del área de aguas, se detecto que algunos usuarios que relaciono el área de aguas no contaban con concesiones vigentes, por lo cual no era legal facturar, tal cual son los casos del señor Alcides Rafael Pimienta y la señora Yesenia Zúñiga y a otros usuarios se le elaboro las facturas pero no se habían distribuido por error en las direcciones, por tal motivo se procedió a indagar por las direcciones correctas y estas fueron enviadas subsanando así la omisión, entre las cuales podemos mencionar:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PERIODOS	VALOR
Agropecuaria San Gabriel	Utilización de aguas de Julio a diciembre de 2006	\$ 555.602
Agropecuaria San Gabriel	Utilización de aguas de Julio a diciembre de 2006	\$ 374.897
Cerrejón LLC	Utilización de aguas de Enero a Junio de 2007	\$ 168.537
Cerrejón LLC sur	Utilización de aguas de Enero a Junio de 2007	\$ 136.469
Cerrejón LLC Calaguala	Utilización de aguas de Enero a Junio de 2007	\$ 192.763
Cerrejón LLC Calaguala	Utilización de aguas de Enero a Junio de 2007	\$ 354.253
Cerrejón LLC	Utilización de aguas de Enero a Junio de 2007	\$ 168.537
Ecobio Colombia Ltda.	Utilización de aguas de Enero a Junio de 2007	\$ 151.632
Daabon Organic S.A.	Utilización de aguas de Enero a Junio de 2007	\$ 525.770
Agropecuaria San Gabriel	Utilización de aguas de de Enero a Junio de 2007	\$ 613.258
Agropecuaria San Gabriel	Utilización de aguas de de Enero a Junio de 2007	\$ 413.801
Inveragro S.A.	Utilización de aguas de de Enero a Junio de 2007	\$ 1.374.794

Las evidencias se encuentran en el área financiera en los expedientes de cada uno de los usuarios del recurso hídrico.

Hallazgo No 15. Acción correctiva: Continuar en la realización de las conciliaciones bancarias mensualmente

Objetivos: Garantizar la elaboración oportuna de las conciliaciones.

Conclusión:

Se tomaron las medidas necesarias, es así como en el transcurso de la vigencia 2008 se realizaron todas las conciliaciones, dando como resultado que a 31 de diciembre de 2008 todas las cuentas de CORPOGUAJIRA quedaron debidamente conciliadas; sumado a esto se hizo durante la vigencia del 2008 un proceso de

depuración de cada una de las cuentas bancarias. En la oficina de contabilidad se encuentran las evidencias.

Es importante anotar que las conciliaciones bancarias se vienen elaborando mensualmente

Hallazgo No 18. Acción correctiva: En lo sucesivo se actualizarán los registros de almacén que conlleve a la depuración de los elementos en cuanto a cantidades, valor, identificación del bien, depreciación, custodia, contratos de comodato y además verificar la coherencia entre lo contable y lo que posee almacén.

Objetivos: Establecer el estado real de los bienes y la depuración de los mismos.

Conclusión:

Se realizaron los ajustes correspondientes, de tal manera que a 31 de diciembre de 2008 existe coherencia entre los reportes de almacén frente a los libros de contabilidad de los bienes dados en comodato. Anexamos en 2 folios, evidencia el consolidado del almacén v/s reporte contable a 31 de diciembre de 2008.

Coordinación de Apoyo Logístico.

Hallazgo No 16. Acción correctiva: Identificar cada elemento con sus respectiva numeración y placa.

Objetivos: Salvaguardar los elementos de propiedad de la Corporación.

Conclusión: Los Bienes de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira a la fecha de hoy, se encuentran debidamente identificados con sus respectivas placas, organizados por dependencias para facilitar la rápida ubicación del bien con el funcionario responsable.

Hallazgo No 9. Acción correctiva: Adelantar acciones para adoptar el POMCA del río Camarones por la comisión conjunta e iniciar su ejecución

Objetivos: Recuperar y conservar los humedales continentales de dicha cuenca mediante la implementación de planes de manejo

Conclusión:

Se adoptó el POMCA del río Camarones ya se inició su ejecución tal como en acta suscrito por el Comité Técnico del POMCA

Hallazgo No 11. Acción correctiva: Establecer una política de contratación con entidades sin ánimo de lucro a través de un acto administrativo.

Objetivos: Garantizar mecanismos de selección objetiva que responden a las reales necesidades de cada tipo contractual.

Conclusión:

Cabe anotar que se suscribió se trazo la política general de contratación con este tipo de entidades tal como lo establece el decreto 777 y sus reglamentarios en cumplimiento al artículo 355 de la Constitución Política 991 inmersa en el Código de Buen Gobierno aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno.

Hallazgo No 21. Acción correctiva: Realizar las reuniones con Corpocesar y Parques Nacionales para la conformación de la Comisión Conjunta que permita declarar en ordenamiento la cuenca del río Cesar. Es importante señalar que ya se solicitó al MAVDT permiso para crear la Comisión Conjunta de la cuenca alta del río Cesar conformada por la unidad de parques nacionales naturales (sierra Nevada de Santa Marta y Corpogujira) sin la participación de Corpocesar.

Objetivos: Creación de la Comisión Conjunta.

Conclusión: Se realizó la reunión el día 20 de marzo del año en curso con el propósito de conformar la Comisión Conjunta para el ordenamiento de la cuenca del río Cesar integrada por Corpocesar, Corpogujira y la unidad de Parques Nacionales; en este momento se encuentra en trámite la protocolización del acta de suscripción por parte de cada uno de los miembros que conforman dicha comisión.

Posteriormente en reunión realizada el 13 de abril del año en curso se suscribió acta para la conformación de la comisión conjunta sin embargo Corpocesar se niega a firmarla y se excusa mediante oficio de 9 de junio de 2.009. Sin embargo se le envió nueva solicitud de fecha 11 de junio del presente año, para dicha conformación de la comisión conjunta de la cuenca del río Cesar y estamos en espera de su respuesta. Si CORPOCESAR nuevamente se niega realizar la comisión conjunta, se proyectará la planificación de la cuenca con enfoque de subcuenca y se realizara la comisión conjunta solo entre UAESPNN Y CORPOGUAJIRA y luego se adoptará solo la cuenca alta del Cesar que corresponde al sector comprendido dentro de la Jurisdicción de CORPOGUAJIRA.

ANEXO ACTA FIRMADA DE CORPOGUAJIRA/UAESPNN), OFICIO DE CORPOCESAR DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2009 Y OFICIO DE CORPOGUAJIRA DE 11 DE JUNIO DE 2009.

Hallazgo No 48. Acción correctiva: YA Realizar los ajustes contables que evidencie la coherencia entre el valor histórico del bien frente a la depreciación acumulada.

Objetivos: Cumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión:

La Corporación durante la vigencia 2008, realizó periódicamente inventarios físicos, se reclasificaron elementos totalmente depreciados, inservibles, como también se realizaron por recomendación del Comité las bajas correspondientes. De igual manera mediante el proceso del martillo del Banco Popular se remataron elementos dados de baja. (Evidencias fotocopias 11 sobre el proceso de la venta en subasta pública de los bienes muebles dados de baja, a través de los servicios del martillo del Banco Popular de Barranquilla)

Así las cosas se hicieron todos los ajustes pertinentes.

Hallazgo No 49. Acción correctiva: Realizar la adecuación física de la bodega de almacenamiento y dotar de los elementos y equipos necesarios para la conservación de los bienes y equipos de la corporación.

Objetivos: Almacenar de manera adecuada los elementos y equipos de la corporación a fin de evitar su deterioro.

Conclusión:

Las bodegas de almacenamiento de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA – la hemos mantenido organizadas por categorías de elementos y equipos, garantizando la conservación de los mismos. Así mismo se informa que mediante Contrato 0145 de 2008 con objeto “Adecuaciones Físicas en la Sede Operativa de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira”, fueron contratados los trabajos pertinentes de tal manera que la Dirección de la Corporación cumpla con los requerimientos contemplados en el Plan de Mejoramiento.

En la actualidad ya se cumplió con el 100%. Anexo evidencias fotográficas.

Hallazgo No 18. Acción correctiva: Recuperar los recursos por concepto de concesión de agua que están en procesos administrativo de cobro.

Objetivos: Procurar la recuperación del valor en deuda por el beneficiario.

Conclusión:

Mediante Acuerdo de Pago del 11 de Noviembre de 2.008 suscrito con el Doctor Rodrigo Dangond Lacouture propietario del predio Las Marías ha cancelado la totalidad de la obligación que adeudaba
Metas vencidas en el Trimestre 0 % Cumplimiento 100%

ACCIONES CUMPLIDAS PARCIALMENTE

AREA FINANCIERA

Hallazgo No 5. Acción correctiva: Implementar un plan de fiscalización que permita recaudar con mayor eficiencia los recursos provenientes de tasa retributiva.

Objetivos: Garantizar el cumplimiento de metas frente a lo facturado versus lo recaudado por tasa retributiva.

Conclusión:

El área Financiera ha agotado los cobros persuasivos y remitido informes permanentes a la Oficina Jurídica para que allí se agote el cobro por la vía de la jurisdicción coactiva, los informes se han enviado así:

- Informe de cartera enviado el día 18 de Enero de 2008 con corte a 31 de Enero de 2008.
- Informe de cartera enviado el día 16 de Mayo de 2008 con corte a 31 de Marzo de 2008
- Informe de cartera enviado el día 29 de Agosto con corte a 25 de agosto de 2008
- Informe de cartera enviado el día 12 de diciembre de 2008 con corte a 30 de noviembre de 2008
- Informe de cartera enviado el día 22 de Enero de 2009 con corte a 31 de diciembre de 2008

Como evidencia se anexa 7 folios, algunos oficios dirigidos dos (2) al Dr. Wilmer Mendoza, en calidad de jefe de la Oficina Jurídica y otro a Juan Carlos León Solano, alcalde del Municipio de Barrancas.

Lo anterior ha dado como resultado en el primer semestre, un recaudo del 48% de los valores pendientes de cobro por este concepto, después de agotar los cobros tanto por la vía persuasiva como por jurisdicción coactiva, destacándose una recuperación de cartera del Municipio de Riohacha por jurisdicción coactiva, por la suma de \$662.9 millones de pesos, que incrementaron los recursos disponibles en el fondo de descontaminación hídrica.

Hallazgo No 13. Acción correctiva: Ejecutar las reservas de apropiación en su totalidad en cada vigencia.

Objetivos: Cumplir con lo estipulado en el Decreto 111 de 1996.

Conclusión:

Se están adelantando acciones que conduzcan a verificar el estado real de los contratos y convenios con el fin de depurar las reservas y proceder a ejecutarlas.

Coordinación de Apoyo Logístico.

Hallazgo No 33. Acción correctiva: Registrar el Plan de Compras hasta el quinto nivel desagregación y que sea consistente con los CUBS estipulados en los contratos.

Objetivos: Garantizar que se cumpla con lo señalado en la Ley 598 de 2.000 y demás Decretos reglamentarios.

Conclusión:

Se acceso el Plan de Compras en la plataforma SICE y estamos realizando los ajustes pertinentes que nos conduzcan a cumplir con el quinto nivel de desagregación.

Hallazgo No 14. Acción correctiva: Registrar los códigos CUBS hasta el quinto nivel de desagregación en el Plan de Compras de todos los elementos, incluso en aquellos en los que existen CUBS hasta el nivel del ítem.

Objetivos: Cumplir con lo señalado en la Ley 598 de 2.000 y demás normas

Conclusión:

Estamos adelantando la actualización de los códigos CUBS basado en el Plan de Compras que ya se colgó en la plataforma del SICE, logrando ajustar los dígitos hasta el quinto nivel, para que se refleje la ejecución de dicho Plan.

Aclaremos que no todos los bienes y servicios que se encuentran en la base de datos del precio indicativo del SICE se encuentran codificados hasta el quinto nivel de desagregación CUBS, por ende se codificaron hasta el nivel de ítem.

Hallazgo No 17. Acción correctiva: Actualización de los registros de los bienes por parte de almacén y verificar su inclusión, identificación, custodia, valores, descargos etc.

Objetivos: Establecer el estado real de los bienes y la depuración de los mismos.

Conclusión:

Se les solicitó a los Jefes de Oficina el inventario de los elementos inservibles con la finalidad de darles de baja, para ser presentados ante el Comité de Baja y recomendarle a la Dirección General expedir el Acto Administrativo; para la actual vigencia. Estamos a la espera de dicha respuesta para efectos de iniciar los trámites pertinentes. Anexo 28 folios de las evidencias.

Área de Cuenca Y Ecosistemas

Hallazgo No 8. Acción correctiva: Observación: las cantidades de hectáreas relacionadas no es parte de la meta de la Corporación. Cabe anotar que la meta

propuesta por parte de la Corporación fue de 480 kilómetros de aislamiento para proteger y permitir la regeneración natural de los bosques y las cuencas hidrográficas. Es importante anotar que ya se cumplió con la meta y actualmente estamos ejecutando el Convenio con CIDMAG No.0016 de julio 24 de 2.008.

Objetivos: Propender por la recuperación y conservación del bosque natural del departamento de la Guajira.

Conclusión:

Se ha adelantado hasta el momento 390 kilómetros de los 480 kilómetros propuestos el cual se describe a continuación:

Tabla 2. Kilómetros de protección para la regeneración natural

CUENCA	Usuarios	Cantidad (Km.)	ejecutado	%
DESCRIPCIÓN				
Cuencas en zonas cafeteras		180	180	100
Cuencas del Río Ranchería		90	90	100
Cuencas del Río Cesar		90		0
Cuencas del Río Tapias		70	70	100
Cuencas del Río Tomarrazón		50	50	100
Subtotal Aislamiento		480	390	81,25
TOTAL				

Nota: el porcentaje de ejecución del aislamiento se encuentra en un 81%, se espera culminar en el tiempo establecido.

COMPONENTE DE AISLAMIENTO

Aéreas Definidas	Sectores	Km
Cuencas en zonas cafeteras	Rio San Salvador	15
	Rio Naranjal	15
	Rio Mamaice	24
	Rio Lagarto	41
	Quebrada Andrea	11
	Rio Ranchería sector de templadera	39
	Rio Tapias sector de contadero	35

	Total	180
Cuencas del Río Tapias	San Francisco	50
	Contadero	20
	Total	70
Cuenca del Rancheria	Caracolí	90
	Total	90
Cuenca Tomarrazón	La Gloria	25
	San Pablo	25
	Total	50
Gran Total		390

Hallazgo No 7. Acción correctiva: Continuar visitas de seguimiento para constatar estado actual de sitios de disposición final. Apertura de investigación para adelantar procesos sancionatorios ambientales

Objetivos: Mejorar la disposición final y cumplir con la normatividad ambiental

Conclusión:

Teniendo en cuenta los informes técnicos emanados del área de Control Seguimiento y Monitoreo Ambiental, me permito relacionarles las acciones tomadas por esta oficina jurídica al respecto.

MUNICIPIO DE RIOHACHA

Mediante Resolución No. 0000908 del 29 de abril de 2008, Corpoguajira, Sanciono al municipio de Riohacha, con multa de 270 salarios Mínimos legales Mensuales Vigente, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial a las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, concerniente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE MAICAO

Mediante resolución No. 0003155 del 1 de diciembre de 2008, Corpoguajira, Sanciono al municipio de Maicao y a la Empresa INTERASEO DE LA FRONTERA de la Frontera, con multa de 270 salarios Mínimos legales Mensuales Vigente, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, que obedece a los residuos sólidos.

Mediante resolución 000393 del 25 de febrero de 2009 se resolvió un recurso de reposición presentado por la empresa INTERASEO DE LA FRONTERA, confirmándose en todas sus partes, LA RESOLUCION No. 0003155 de 2008.

MUNICIPIO DE DIBULLA

Mediante auto No. 107 del 26 de marzo de 2009, Corpoguajira abrió investigación ambiental en contra del Municipio de DIBULLA, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, en lo que respecta a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE ALBANIA

Mediante auto No. 096 del 17 de marzo de 2009, Corpoguajira abrió investigación ambiental en contra del Municipio de ALBANIA, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, referente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

Mediante auto No. 095 del 17 de marzo de 2009, Corpoguajira abrió investigación ambiental en contra del Municipio de SAN JUAN, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, referente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE EL MOLINO

Mediante auto No. 091 del 12 de marzo de 2009, Corpoguajira abrió investigación ambiental en contra del Municipio de EL MOLINO, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, concerniente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE URUMITA

Mediante auto No. 089 del 11 de marzo de 2009, Corpoguajira abrió investigación ambiental en contra del Municipio de URUMITA, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, concerniente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

Mediante resolución No. 000243 del 9 de febrero de 2009, Corpoguajira, Sanciona al municipio de LA JAGUA DEL PILAR, con multa de 20 salarios Mínimos legales Mensuales Vigente, por incumplimiento a la normatividad

ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, referente a los residuos sólidos.

Mediante Resolución 000504 se resolvió un recurso de reposición presentado por el Municipio de La Jagua del Pilar modificándose la multa, la cual se estableció en 10 salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

MUNICIPIO DE BARRANCAS

Mediante auto No. 184 del 6 de mayo de 2008, Corpoguajira abrió investigación ambiental en contra del Municipio de Barrancas, por incumplimiento a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, referente a los residuos sólidos.

Mediante Auto 528 del 1 de octubre se abrió el proceso a pruebas.

MUNICIPIO DE MANAURE

En la actualidad se el expediente de este Municipio se encuentra en estudio por parte de la oficina jurídica para iniciar investigación ambiental. por violación a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, referente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE URIBIA

En la actualidad se el expediente de este Municipio se encuentra en estudio por parte de la oficina jurídica para iniciar investigación ambiental. por violación a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, referente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE FONSECA

En la actualidad se el expediente de este Municipio se encuentra en estudio por parte de la oficina jurídica para iniciar investigación ambiental. por violación a la normatividad ambiental respecto en especial las Resoluciones 1045 de 2003 y 1390 de 2005, referente a los residuos sólidos.

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

En la actualidad el expediente de este Municipio se encuentra en estudio por parte de la oficina jurídica para iniciar investigación ambiental por violación a la normatividad ambiental respecto a la existencia de botaderos Satélites.

Cabe anotar que ya hemos percibido recursos por parte de los municipios de Riohacha y Maicao en aplicación a la sanción impuesta.

Área de Cuencas y Ecosistemas

Hallazgo No 13. Acción correctiva: Terminar la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río Tapias, que tiene una extensión de 86,000 ha.

Objetivos: Formular el Plan de Ordenamiento y Manejo del Río Tapias.

Conclusión:

Mediante Resoluciones Nos 0000689 y 000690 por la cual se declara el incumplimiento de un contrato, su caducidad, se da por terminado y ordena su liquidación unilateral y la aplicación de multas y sanciones.

Por las anteriores consideraciones el contratista interpuso un recurso y en aras del debido proceso la corporación lo esta evaluando para su respectiva respuesta.

AREA DE CONTROL Y MONITOREO

Hallazgo No 6. Acción correctiva: Mejorar las estructuras de los vertimientos tanto en las entradas como en las salidas de las lagunas para la toma eficiente de las muestras que nos permita evaluar y cuantificar la remoción de la carga orgánica

Objetivos: Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 3100 de 2.003 y el 3440 de 2.004

Conclusión:

Se proyecta en esta vigencia construir las estructuras de entrada y salida de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales (lagunas de estabilización u oxidación), lo cual permitirá hacer mediciones del caudal, tomar muestras más representativas para evaluar y cuantificar la eficiencia de remoción de carga orgánica y analizar las características del efluente de aguas residuales.

En la actualidad se tienen los diseños de las estructuras de entrada de aguas y salidas cuantificación y cantidades de obras para proceder a presupuestar y contratar su ejecución, tomando como fuente de financiación recursos provenientes de la tasa retributiva.

Con respecto al avance se están adelantando procesos internos para invertir recurso del fondo de descontaminación hídrica, una vez de ejecuten las aplicaciones se deberá solventar esta hallazgo en un 100%

AREA JURIDICA

Hallazgo No 8. Acción correctiva: Realizar una mejor y mas completa evaluación en relación con la necesidad de todos los contratos en lo que este involucrada la Corporación y hacer un estudio detenido de las calidades requeridas en los estudios previos con respecto a las personas a contratar, solicitará los interventores de los contratos que realicen un seguimiento y control oportuno en cumplimiento de sus funciones.

Objetivos: Evitar que situaciones como las descritas en el hallazgo se vuelvan a presentar y atender a los criterios establecidos en la Ley 80 de 1.993 para todo tipo de contratación que realice la entidad.

Conclusión:

Estamos implementando un procedimiento que nos permita dar cumplimiento al artículo 82 del decreto 2474 de 2.008 en referencia a la certificación que debe suscribir el ordenador del gasto en lo que respecta a la idoneidad, experiencia y demás requisitos exigidos por la Corporación, para la escogencia del contratista con base en los estudios de la hoja de vida, ya que veníamos adelantando en primer lugar la evaluación por parte del área solicitante llamase subdirección o coordinación.

Hallazgo No 9. Acción correctiva: Se atenderán procedimientos mas estricto de selección, así mismo se instará a los interventores a realizar un mayor seguimiento en los procesos y específicamente sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del objeto contractual, en todo caso la Corporación considera que este contrato en particular se cumplieron con todas obligaciones señaladas en el mismo y los informes allegados evidencian su desarrollo.

Objetivos: Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1.993

Conclusión:

La oficina Jurídica viene adelantando las actividades previas con la oficina de talento humano con el fin de atender un proceso de sensibilización para los funcionarios que cumplen labores de interventoria y/o supervisión

Hallazgo No 10. Acción correctiva: Instar al contratista a presentar los informes de ejecución dentro de los términos y con la periodicidad establecida en el contrato.

Objetivos: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Conclusión:

La oficina Jurídica viene adelantando las actividades previas con la oficina de talento humano con el fin de atender un proceso de sensibilización para los funcionarios que cumplen labores de interventoría y/o supervisión

Hallazgo No 12. Acción correctiva: Adoptar mecanismos de control en cada una de las dependencias encargadas de la recepción con el fin de que la presentación de las propuesta se realicen dentro de los plazos establecidos dentro de los términos de referencia

Objetivos: Cumplir con las disposiciones legales y con los términos establecidos en los términos de referencia y en los estudios previos de conveniencia.

Conclusión:

Hemos emitido Circular con el propósito de reiterarles a los Supervisores el régimen de responsabilidades vigentes relacionadas con las actividades que realizan en tal sentido.

Cumplimiento 100%

Grado de avance del Plan 62,79%

ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ

Director General